



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION REGIONAL SAN MIGUEL



**INFORME
DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS
Y VERIFICACION DE PROYECTOS EN LA
MUNICIPALIDAD DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO
DE SAN MIGUEL, AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL
01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE
2018.**



SAN MIGUEL, 22 DE MARZO DE 2019

INDICE.

| CONTENIDO | PAGINAS |
|--|---------|
| I. PARRAFO INTRODUCTORIO. | 1 |
| II. OBJETIVOS DEL EXAMEN. | 1 |
| III. ALCANCE DEL EXAMEN. | 2 |
| IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS | 2 |
| V. RESULTADOS DEL EXAMEN | 3 |
| VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN | 10 |
| VII. RECOMENDACIONES | 10 |
| VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA | 10 |
| IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES | 11 |
| X. PÁRRAFO ACLARATORIO | 11 |



1. PARRAFO INTRODUCTORIO

**Señores
Concejo Municipal de Lolotique,
Departamento de San Miguel.
Presente.**

De conformidad a los Artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y Art. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y según Orden de Trabajo No. 102/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Lolotique, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2018.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Lolotique, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 septiembre de 2017 al 30 de abril de 2018, para comprobar la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas relacionadas con la ejecución de los presupuestos del periodo examinado.

Objetivos Específicos

- ✓ Examinar y verificar el registro, control de los ingresos percibidos y de los egresos efectuados por la entidad en el período sujeto a examen.
- ✓ Verificar que los recursos percibidos, hayan sido utilizados adecuadamente para los fines previamente programados y de conformidad a lo presupuestado.
- ✓ Comprobar que los ingresos percibidos fueron depositados íntegramente en las cuentas bancarias respectivas propiedad de la entidad.
- ✓ Verificar que las transacciones realizadas por la entidad, se efectuaron de acuerdo a la normativa legal y técnica vigente en el período sujeto a examen.
- ✓ Verificar que los recursos percibidos del FODES, hayan sido utilizados adecuadamente y los fines que permite la Ley.
- ✓ Evaluar los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios.
- ✓ Realizar inspección física a los proyectos ejecutados a fin de verificar que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones de las Carpetas Técnicas.



III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Lolotique, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido de 01 de septiembre 2017 al 30 de abril de 2018, de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados a las áreas examinadas fueron:

INGRESOS.

- ✓ La adecuada aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales y Ley de Impuestos.
- ✓ Que los Ingresos percibidos hayan sido remesado en forma oportuna e intacta y oportuna al Banco.
- ✓ Que los registros que maneja cuentas corrientes estén actualizados.
- ✓ Las Gestiones de recuperación de la mora tributaria.
- ✓ La Liquidación de Anticipos de Fondos.
- ✓ El cumplimiento de funciones de Auditoria Interna.
- ✓ La contratación de auditoria externa.
- ✓ El cumplimiento de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

EGRESOS.

- ✓ Remisión Oportuna de los presupuestos.
- ✓ El Inventario de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ La retención y remisión de descuentos de ISSS, AFPs e Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ La legalidad de los gastos en concepto de remuneraciones.
- ✓ La legalidad de los procesos efectuados en las adquisiciones de bienes y servicios.
- ✓ La legalidad de pagos en gastos de personal en instituciones del estado.
- ✓ La legalidad del uso del FODES 25% y 75%.

PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES.

- ✓ El pago de Carpetas Técnicas y supervisión.
- ✓ La legalidad de los procesos efectuados en proyectos contratados por licitación y Libre Gestión en el período de examen.
- ✓ La legalidad de los pagos por deuda de años anteriores originados por sentencia judicial.
- ✓ Verificamos la legalidad de reconocimiento de deuda de años anteriores.
- ✓ Verificamos la legalidad de los proyectos ejecutados por administración y procesos por adquisición de bienes y servicios.



- ✓ Verificamos la legalidad de Adquisición de bienes y servicios para programas sociales.
- ✓ Verificamos la legalidad de la ejecución de programas sociales.
- ✓ Verificamos la legalidad de los gastos del proyecto celebración de Fiestas Patronales.
- ✓ Verificamos la liquidación de proyectos y programas sociales ejecutados.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

1. UTILIZACION EN EXCESO DEL FODES 25%

Comprobamos que la Municipalidad durante el período de examen, utilizó más del 50% del FODES 25%, en pago de salarios y dietas; determinando la cantidad de \$49,814.16, en exceso a lo que debió utilizarse, según detalle:

| Período | Monto Mensual Asignación FODES 25% | Monto utilizado en remuneraciones (a) | Monto que se Debíó Utilizar 50% del 25% (b) | Monto utilizado de mas C= (a-b) | % Utilizado de más |
|-----------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------|--------------------|
| Septiembre/2017 | \$ 29,524.16 | \$ 23,185.49 | \$ 14,762.08 | \$ 8,423.41 | 57.06% |
| Octubre/2017 | \$ 29,524.16 | \$ 23,955.49 | \$ 14,762.08 | \$ 9,193.41 | 62.28% |
| Enero/2018 | \$ 29,732.21 | \$ 22,805.49 | \$ 14,866.11 | \$ 7,939.39 | 53.41% |
| Febrero/2018 | \$ 29,732.21 | \$ 23,805.49 | \$ 14,866.11 | \$ 8,939.39 | 60.13% |
| Marzo/2018 | \$ 29,732.21 | \$ 23,805.49 | \$ 14,866.11 | \$ 8,939.39 | 60.13% |
| Abril/2018 | \$ 29,732.21 | \$ 21,245.29 | \$ 14,866.11 | \$ 6,379.19 | 42.91% |
| Totales | \$ 177,977.16 | \$ 138,802.74 | \$ 88,988.58 | \$ 49,814.16 | 55.98% |



El párrafo 1, 2 y 3 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: “Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos y viáticos.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.”

El último inciso del Art. 12 del Reglamento antes detallado, establece que: “Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.”

La deficiencia se originó debido a Concejo Municipal autorizo utilizar más del 50% del FODES 25% en pago de salarios y dietas.

Esto da lugar a que el FODES 25%, se utilice en fines distintos a los que establece la Ley; y se reduzca la disponibilidad para gastos de funcionamiento.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante nota recibida de fecha 12 de febrero de 2019, remitida por el Concejo Municipal, manifiestan que: “Somos un municipio con recursos muy limitados, y nuestro presupuesto de funcionamiento en un 80% depende de los recursos provenientes del FODES, por cuanto nos resulta muy difícil poder cubrir los sueldos de los empleados solo con recursos propios; así también es importante aclarar que recibimos muchas demandas de necesidades y servicios que requieren nuestra población y para poder atender todas las competencias y servicios municipales de manera eficiente **se hace necesario contar con el personal suficiente, y por ello nos vemos en la necesidad de tomar un poco más de lo permitido**, pero se hace sin ninguna idea de ir en contra del ordenamiento legal, sino más bien porque no tenemos otra opción.”



En nota recibida de fecha 14 de marzo de 2019, suscrita por el tesorero municipal en representación del concejo municipal manifiesta lo siguiente: “En relación a dicha observación; comentar que el país está viviendo una crisis económica y de migración de personas sin precedentes que trae a la población la falta de oportunidades, desempleo y pobreza, y el Municipio de Lolotique no escapa de esta realidad; donde la población en general busca formas de mejorar su bienestar personal a través de un empleo y con la misma situación de violencia del Municipio cada día se vuelve más difícil tal situación, para los empleados de esta municipalidad significa tener el sustento para sus hogares y su familia y no ser uno más que emigra y deja su familia buscando el sueño americano; y es por estas razones que la Municipalidad ha apoyado el trabajo de muchos jóvenes de ambos sexos; y nos encontramos que los recursos Fodes 25% Funcionamiento son limitados para poder cubrir todos los gastos fijos y compromisos de la Municipalidad; Sin embargo los pagos realizados en relación a salarios se hicieron con la respectiva autorización, copia de cuerdo.”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

Los comentarios emitidos por la Administración, confirman la deficiencia comunicada ya que manifiesta que se hace necesario contar con el personal suficiente, y por ello se ven en la necesidad de tomar un poco más de lo permitido, por lo antes descrito la deficiencia se mantiene.

2. RECONOCIMIENTO DE DEUDA SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

Comprobamos que el Concejo Municipal mediante Acta No. 16, Acuerdo No. 2, de fecha 26 de abril de 2018, acordó el reconocimiento de la deuda por un monto de \$146,524.07 con Fondo FODES 75% en concepto de ejecución de proyectos de años anteriores, y dicha deuda no está reflejada en acta de traspaso al 01 de mayo 2015; ni al 30 de abril 2018; tampoco está provisionada contablemente por no existir documentación de soporte, según detalle:

| No. | Nombre del Proyecto | Concepto | Monto Total | Monto Pagado | Deuda | Proveedor |
|-----|--|------------------------|--------------|--------------|--------------|--|
| 1 | Carpeta técnica: Concreteado en calle que conduce de Cantón Amaya hasta caserío Guachipilín de Cantón el Nancito 2015. | Carpeta técnica | \$ 10,029.32 | \$ - | \$ 10,029.32 | Versova S.A de C.V |
| 2 | "Mejoramiento y Mantenimiento de Caminos Vecinales de Lolotique 2015" | Alquiler de maquinaria | \$ 12,840.00 | \$ 5,200.00 | \$ 7,640.00 | Gómez Asociados S.A de C.V |
| 3 | Perforación de pozo en cancha Fuerte san Martín, Cantón el Jícaro, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel | Carpeta técnica | \$ 1,849.18 | \$ - | \$ 1,849.18 | Arq. Karina Yanira sol Argueta |
| | | Ejecución | \$ 36,541.38 | \$ 7,500.00 | \$ 19,041.38 | Perforaciones vivas S.A de C.V |
| | | Supervisión | \$ 2,000.00 | \$ - | \$ 2,000.00 | Arq. Leydi Yasmin ventura de Hernández |
| 4 | Concreto Hidráulico de tramo de Calle y Construcción de Obra de Paso sobre Quebrada Camino al Cerro, Caserío los Vásquez, Barrio san Isidro, Municipio de Lolotique, Departamento de san Miguel | Carpeta técnica | \$ 1,683.71 | \$ - | \$ 1,683.71 | L y E proyectos e inversiones S.A de C.V |
| 5 | Concreto Hidráulico de tramo de Calle y Construcción de Obra de Paso sobre Quebrada Camino al Cerro, Caserío los Vásquez, Barrio san Isidro, Municipio de Lolotique, Departamento de san Miguel | Carpeta técnica | \$ 1,513.08 | \$ - | \$ 1,513.08 | Arq. Nelson de Jesús blanco |
| 6 | Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Cantón el Jícaro Mediante Equipamiento de Pozo, Suministro e Instalación de línea de Impelencia y Suministro de Tubería para red de Distribución, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel | Carpeta técnica | \$ 2,000.00 | \$ - | \$ 2,000.00 | Ing. Wendy Marcela Quintana Vigil |
| | | Ejecución | \$ 39,999.34 | \$ 12,000.00 | \$ 27,999.34 | Neftalí vega Figueroa (Tecnología e Hidráulica Aplicada) |
| 7 | Mantenimiento, Balastados y Limpieza de Caminos Rurales del Municipio de Lolotique 2016 | Alquiler de maquinaria | \$ 46,743.06 | \$ 1,122.16 | \$ 13,620.90 | Construman S.A de C.V |



| No. | Nombre del Proyecto | Concepto | Monto Total | Monto Pagado | Deuda | Proveedor |
|-----|---|------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------------------------------|
| 8 | Fomento a la Cultura, Apoyo al Deporte y Mantenimiento de Parques Municipales y Canchas de Fútbol del Municipio de Lolotique 2016 | Alquiler de maquinaria | \$ 3,000.00 | \$ - | \$ 3,000.00 | Construman S.A de C.V |
| 9 | Celebración de las Fiestas Patronales de Cantón el Palón municipio de Lolotique 2016 | Alquiler de maquinaria | \$ 1,040.00 | \$ - | \$ 1,040.00 | Construman S.A de C.V |
| 10 | Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle que Conduce a Cementerio Municipal, Municipio de Lolotique, Departamento de san Miguel | Carpeta técnica | \$ 1,609.00 | \$ - | \$ 1,609.00 | Ing. Rene Alberto Larios Sandoval |
| 11 | Terracería, Muro de Retención, Cerca Perimetral, Drenaje, Engramado y Graderíos de Cancha de Fútbol de Barrio san Isidro, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel. | Carpeta Técnica | \$ 11,935.24 | \$ 2,000.00 | \$ 9,935.24 | Inverconstru S.A. de C.V. |
| 12 | Terracería, Muro de Retención, Cerca Perimetral, Drenaje, Engramado y Graderíos de Cancha de Fútbol de Barrio san Isidro, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel. | Supervisión | \$ 11,000.00 | \$ - | \$ 11,000.00 | Constru-A S.A. de C.V. |
| 13 | Construcción de Concreto Hidráulico en Pasaje los Paiz, Barrio San Antonio, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel. | Carpeta Técnica | \$ 1,270.08 | \$ - | \$ 1,270.08 | Cocive S.A. de C.V. |
| | | Ejecución | \$ 30,018.87 | \$ 20,107.25 | \$ 9,911.62 | Constru-A S.A de C.V. |
| | | Supervisión | \$ 1,200.00 | \$ - | \$ 1,200.00 | Edime S.A. de C.V. |
| 14 | Construcción de Cerca Perimetral con Maya Ciclón y engramado de Cancha San Antonio, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel | Supervisión | \$ 1,820.00 | \$ - | \$ 1,820.00 | R Y C Ingenieros S.A. de C.V. |
| 15 | Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Alterna que conduce hacia Centro Escolar de Cantón Amaya, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel. | Carpeta Técnica | \$ 1,870.12 | \$ - | \$ 1,870.12 | ConstruInversiones C y G |
| | | Ejecución | \$ 46,549.25 | \$ 40,000.00 | \$ 6,549.25 | Incomi S.A. de C.V. |
| | | Supervisión | \$ 1,800.00 | \$ - | \$ 1,800.00 | Romero Claros Ingenieros S.A. de C.V. |
| 16 | Remodelación de Parque Central del Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel | Ejecución | \$ 200.00 | \$ - | \$ 200.00 | Contrapartida Visión Mundial |
| 17 | Construcción de Concreto hidráulico en Pasaje los Marengo, Barrio el | Carpeta Técnica | \$ 826.46 | \$ - | \$ 826.46 | Cosive S.A. de C.V. |



| No. | Nombre del Proyecto | Concepto | Monto Total | Monto Pagado | Deuda | Proveedor |
|-----|---|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | Centro, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel | | | | | |
| 18 | Construcción de Concreto Hidráulico en la Calle cola del Mono, Barrio San Antonio, Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel | Carpeta Técnica | \$ 1,893.39 | \$ - | \$ 1,893.39 | Cocive S. A. de C.V. |
| 19 | Transporte Jakelin | Ejecución | \$ 2,774.00 | \$ - | \$ 2,774.00 | Alfredo Loza |
| 20 | Transporte Carranza | Ejecución | \$ 2,448.00 | \$ - | \$ 2,448.00 | Willian Carranza |
| | Total | | \$276,453.48 | \$ 87,929.41 | \$146,524.07 | |

El Art. 105 del Código Municipal, establece “Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones.

Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del concejo municipal”.



El Art. 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: “Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.”

El Art. 12 inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: “Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.”

El Art. 78 del Código Municipal, establece “El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.”

El Art. 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.”

La Norma C.2.3 Normas Sobre Deudores y Acreedores Monetarios Numeral 3 párrafo primero del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado establece: “ Al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo y que a esa fecha cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestaria. Los compromisos se registrarán en las cuentas de **ACREEDORES MONETARIOS**, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico, traspasando al cierre del ejercicio contable a **PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS** dichos movimientos.

La deficiencia se originó debido que el Concejo Municipal, reconoció deudas de años anteriores que no estaban reflejadas en el acta de Traspaso de año 2015 y 2018, y sin documentación de soporte.

Lo anterior genera que la municipalidad reconozca deudas, sin existir documentación de soporte y afecte el presupuesto municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Según nota de fecha recibida del 12 de febrero de 2019, suscrita por la Jefa UACI, establece “Se emite la información en relación a la documentación de respaldo de la deuda de los proyectos según acuerdo No. 2, Acta No. 16 de fecha 26 de abril de 2018, documentación del Departamento de mi responsabilidad, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de los cuales le remito la información siguiente:

- Acuerdo de adjudicación
- Contrato
- Orden de Inicio
- Acta de Recepción
- Informe de supervisión

De los proyectos siguientes:

1. CARPETA TECNICA: CONCRETEADO EN CALLE QUE CONDUCE DE CANTÓN AAYA HASTA CASERIO GUACHIPILIN DE CANTÓN EL NANCITO.
2. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LOLOTIQUE 2015
3. PERFORACIÓN DE POZO EN CANCHA FUERTE SAN MARTÍN, CANTÓN EL JICARO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.



4. CARPETA TECNICA: CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO SOBRE QUEBRADA CAMINO AL CERRO LOS VASQUEZ, BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE KOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
5. CARPETA TECNICA: CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CASERIO LOS VASQUEZ, BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
6. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CANTÓN EL JICARO MEDIANTE EQUIPAMIENTO DE POZO, SUMINISTRO DE TUBERIA PARA RED DE DISTRIBUCIÓN, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
7. CARPETA TECNICA: COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE QUE CONDUCE A CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
8. CARPETA TECNICA: TERRACERIA, MURO DE RETENCIÓN, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE, ENGRAMAMDO Y GRADERIOS DE CANCHA DE FUTBOL DE BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
9. AUPERVISIÓN: TERRACERIA, MURO DE RETENCIÓN, CERCA PERIMETRAL, DRENAJE, ENGRAMADO Y GRADERIOS DE CANCHA DE FUTBOL DE BARRIO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
10. CONTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE LOS PAIZ, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
11. CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL CON MALLA CICLÓN Y ENGRAAMDO DE SANCHA SAN ANTONIO, MUNICIPIO FR LOLOTIQUE DEPARTAEEMNTTO DE SAN MIGUEL.
12. CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ALTERNA QUE CONDUCE HACUA CENTRO ESCOLAR DE CANTÓN AMAYA, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAEEMNTTO DE SAN MIGUEL.
13. CARPETA TECNICA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE LOS MARENCO, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAEEMNTTO DE SAN MIGUEL.
14. CARPEA TECNICA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE COLA DEL MONO, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.



Los proyectos que no se encuentran en la lista son porque la deuda ya ha sido saldada.”

En nota recibida de fecha 14 de marzo de 2019, suscrita por el señor Alcalde en representación del Concejo Municipal manifiestan lo siguiente: “ Se manifiesta que la deuda reconocida en el Acta N° 16, Acuerdo N° 2 de fecha 26 de abril de 2018, se refiere a la deuda generada en el periodo del Concejo Municipal comprendido entre el 01 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, se aclara que las deudas no son de años anteriores como lo expresa el párrafo de la página 16 de la nota envía donde expresa: “

Esta deficiencia se mantiene, debido a que el Concejo Municipal reconoció deudas de años anteriores en Acta N° 16, Acuerdo N°2 de fecha 26 de abril de 2018, sin que estuviera provisionada y detallada en el acta de traspaso de mayo 2015”, razón por la cual está reconocida en esta fecha pues son proyectos que se ejecutaron en el periodo del concejo auditado, y además mencionar que la documentación de soporte esta resguardada en cada expediente de proyecto y que también ya se envió copia de toda la documentación en los anexos de la primera respuesta, también se hace mención que se encuentra con un nuevo acuerdo de Acta N°20, Acuerdo N°19 de fecha 27 de diciembre de 2018, donde claramente se detallan la deuda actualizada hasta la fecha y que a la vez autoriza al presupuestario para que esta deuda sea incorporada en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, para dar fe de esto se anexa copia de parte del presupuesto 2019 para posteriormente a los pagos poder ser retomada en cuenta contablemente”.

COMENTARIO DE AUDITORES.

Los comentarios emitidos por la administración municipal, no superan la deficiencia planteada, debido a que el Concejo Municipal reconoció deudas de años anteriores en Acta No. 16, Acuerdo No. 2, de fecha 26 de abril de 2018, sin que estuviera provisionada y detalladas en el acta de traspaso de mayo de 2015; de igual manera se afectara la disponibilidad financiera de los presupuestos 2018 y 2019 como deudas de años anteriores, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.

Después de haber finalizado con el Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Lolotique, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2018, concluimos que la Municipalidad ejecutó los Ingresos, Egresos y Proyectos de conformidad a la normativa legal y técnica aplicable, excepto por las deficiencias detalladas en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES.

No se emiten recomendaciones

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

En el caso de los informes de auditoría interna no hubo condiciones que llamaran nuestra atención; así mismo se comprobó que la municipalidad, para el periodo auditado no contrato los servicios profesionales de auditoria externa.



IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Verificamos que en el Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto a la Municipalidad de Lolotique, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2017, no contiene recomendaciones para darles seguimiento.

X. PARRAFO ACLARATORIO

Se hace del conocimiento que al 30 de abril 2018 existen dos proyectos que se evaluó el proceso administrativo, no así la parte técnica; debido a que las obras fueron recepcionadas en fechas posteriores al alcance de la auditoría, según detalle:

1. CONCRETEADO EN CALLE QUE CONDUCE A CASERIO EL CORRALITO HASTA LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON AMAYA, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
2. CONCRETEADO EN CALLE QUE CONDUCE DE CANTÓN AMAYA HASTA CASERÍO GUACHIPILÍN DE CANTÓN EL NANCITO, MUNICIPIO DE LOLOTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos en la Municipalidad de Lolotique, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2018; razón por la cual no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros; y ha sido preparado para uso de la Corte de Cuentas de la República y para ser notificado al Concejo Municipal de Lolotique.

San Miguel, 22 de marzo de 2019

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la Republica